

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180017100

Una vez se culmine el término de suspensión ordenado por esta judicatura mediante auto de fecha 18 de mayo de 2021¹, se dispondrá como a derecho corresponda, respecto de la solicitud de remanentes deprecada por el Juzgado 32 Civil del Circuito de esta Ciudad².

Por secretaría una vez culmine el termino de suspensión, ingrese el presente expediente al despacho con el respectivo informe para resolver de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 68 de fecha 07/07/2021

¹ C-1 PRINCIPAL/37-AutoSuspendeProceso

² C-2/ 03AllegaOficioDeRemanentesCorreo